

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 1 de 16

Contratante	SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT 860525148-5 (QUIEN ACTÚA EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO No 565 DE 2009 (Código 3-1-0434) SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL).
Contratista	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL
Objeto	Realización de estudios de campo y de las adecuaciones y dotaciones requeridas para que las sedes educativas del anexo 1 se ajusten al esquema de red propuesto y se garantice la conexión en red y la navegación a internet de los equipos de las sedes educativas que se encuentren aptos para ser conectados.
Valor	DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,099,347,921.00)
Clase de Contrato	Suministro de Bienes y Servicios

Entre los suscritos, **ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.262.186**, quien en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 36 de 2005 de la presidencia de la **FIDUCIARIA**, actuando en desarrollo de lo previsto en el Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO No 565 de 2009 (Código 310434) suscrito entre la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- MEN**, quien en adelante, se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL**, sociedad constituida mediante escritura pública 5157 de 31 de diciembre de 1992 de la Notaría 8 de Bogotá, inscrita el 25 de mayo de 1993 bajo el número 406565 del Libro IX, representada por **OLGA LUCIA MATEUS GUTIERREZ**, identificada con la c.c. 35.506.969 en su calidad de primer suplente del representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:	La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano. Así mismo, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas. El país requiere para su desarrollo el cierre de la brecha digital educativa como aspecto básico para la competitividad y la equidad. La incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la educación es una necesidad sentida por la comunidad educativa, el desafío para los gobiernos locales es beneficiar a la gran cantidad de establecimientos educativos con conexión a Internet así como garantizar en el tiempo, el acceso continuo a este servicio y su actualización de acuerdo con la oferta de mercado y las necesidades generadas por las aplicaciones incorporadas en el ámbito escolar. El Gobierno Nacional ha fijado metas claras de conectividad, acceso y apropiación de TIC para el sector educativo y, en general para la sociedad colombiana. El Plan Decenal de Educación 2006 – 2016 estableció como uno de de sus macro objetivos, el de dotar y mantener en todos los establecimientos educativos públicos una infraestructura tecnológica informática y de conectividad, con criterios de calidad y equidad, para apoyar procesos pedagógicos y de gestión. De otra parte, el Plan sectorial de educación: "La Revolución Educativa", en el Programa de Uso y apropiación de medios y nuevas tecnologías, establece las metas para el 2010 de la siguiente manera: • 100% de Establecimientos Educativos (EE) deberán contar con computadores. • 90% de los EE deberán tener acceso a Internet.
-------------------------	---

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
 Aprobó: Silvana Habib Daza.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 2 de 16

- El promedio de niños por computador deberá ser de 20.

Por su parte, el Ministerio de Comunicaciones expidió el Plan Nacional de TIC en Mayo de 2008 que, como meta general, establece que el 100% de los colombianos estará conectado a Internet y hará uso eficiente de las TIC en el 2019. Ello incluye el uso adecuado de las TIC por quienes hacen parte de la comunidad educativa del país.

Colombia ha dado pasos significativos en materia de TIC en el sector educativo público, como lo demuestran los siguientes indicadores globales:

- El índice "Número de Estudiantes por Computador" ha descendido dramáticamente en los últimos seis años: de 142 en 2002 a 21 en junio de 2010.
- El porcentaje de matrícula conectada a Internet pasó de 59% en 2006 a 89% en junio de 2010.

Así mismo, en junio de 2010 se expidió el Documento Conpes 3670, en el cual se plantea la necesidad no sólo de realizar esfuerzos para expandir las redes de acceso y transporte a los servicios de conectividad o de masificación de computadores, sino también de realizar esfuerzos sostenibles de largo plazo de manera conjunta e integral entre las instituciones del orden nacional y territorial para mantener y mejorar los logros alcanzados en acceso, apropiación y desarrollo de las TIC.

Por lo anterior, es preciso redoblar esfuerzos en el proceso de universalizar y garantizar la conectividad y el uso de TIC en los Establecimientos Educativos. Ello deberá reflejarse no sólo en el cumplimiento de las metas nacionales de conectividad y dotación ya mencionadas, sino en aspectos como los siguientes:

- Aumento del número de horas de acceso a Internet por cada estudiante.
- Aumento del ancho de banda disponible.
- Sustitución de tecnologías en aquellas localidades que cuenten con infraestructura de redes de telecomunicaciones con una mayor relación costo – eficiencia.
- Garantizar la sostenibilidad del servicio en las instituciones educativas ya beneficiadas con el acceso a Internet.

En el marco del programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional, se requiere el levantamiento de estudios de campo para conocer las necesidades en TICs de las sedes educativas, así como la adecuación de las aulas para que se garantice la conexión en red y la navegación a internet de los equipos de las sedes educativas que se encuentren aptos para ser conectados y de esta forma aumentar el número de horas de acceso a internet de los estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del marco del programa Conexión Total - Red Educativa Nacional se requiere la contratación del levantamiento de estudios de campo, así como la adecuación de las aulas, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas que se presentan en este documento y sus anexos.

Que la Vicepresidente de Administración Fiduciaria mediante memorando IE23833 radicado el 31 de diciembre de 2010 en la Gerencia Jurídica de la Fiduciaria, solicita la elaboración del presente contrato, de acuerdo a la instrucción del MEN.

Que para la elaboración de este contrato se cuenta con la certificación de disponibilidad de recursos de fecha 27 y 29 de diciembre de 2010, suscrita por el Gerente de Negocios de Fiduprevisora S.A. William Mariño Ariza.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 3 de 16

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	Realización de estudios de campo y de las adecuaciones y dotaciones requeridas para que las sedes educativas del anexo 1 se ajusten al esquema de red propuesto y se garantice la conexión en red y la navegación a internet de los equipos de las sedes educativas que se encuentren aptos para ser conectados.								
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. ESTUDIOS DE CAMPO Junto con el estudio de campo se entregará la recomendación de las adecuaciones que se requieren en cada sede educativa. De igual forma, se entregará una propuesta de redistribución de los elementos por secretaría. Esta redistribución deberá priorizar las sedes de mayor matrícula y aquellas que presenten el menor costo recurrente del servicio de internet. Actividades involucradas con los estudios de campo: • Analizar la información entregada por el Ministerio de Educación de las sedes educativas del ANEXO 1. • De acuerdo con el análisis de la información definir la cantidad de estudios de campo a realizar y establecer los prototipos de adecuaciones a realizar en las sedes educativas. • Realizar estudios de campo. Especificaciones de estudios de campo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCANCE</td><td>Levantamiento de estudios de campo o levantamiento en sitio del inventario de los bienes e información técnica relevante, señalada en el formato de estudio de campo, en cada una de las sedes educativas oficiales previstas en el anexo 4, que se encuentran ubicadas en diversas regiones de la geografía nacional.</td></tr> <tr> <td>SEDES EDUCATIVAS A ATENDER</td><td>SEDES EDUCATIVAS que se registran en el Anexo 4. Cada sede educativa está identificada por un código DANE el cual es considerado el identificador de la sede y obligatorio de manejar y no se puede modificar. El código DANE debe tenerse en cuenta como parte del protocolo de identificación y validación de que la sede educativa corresponde a la que realmente se seleccionó.</td></tr> <tr> <td>LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN</td><td>El levantamiento de información se realizará en el formato de estudio de campo presentado en el anexo 2, directamente en el sitio de la sede educativa. Se deberá recopilar la información de contacto de las sedes educativas a visitar, partiendo de las bases de datos suministradas por el MEN y/o estableciendo contacto con los correspondientes Gerentes de Nuevas Tecnologías de las secretarías de educación involucradas en el proyecto. En el anexo 3 se entrega la relación de contactos en las secretarías de educación. Se deberá registrar la información recopilada en el estudio de campo en línea a través de la página Web suministrada por el MEN o en el</td></tr> </tbody> </table>	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	Levantamiento de estudios de campo o levantamiento en sitio del inventario de los bienes e información técnica relevante, señalada en el formato de estudio de campo, en cada una de las sedes educativas oficiales previstas en el anexo 4, que se encuentran ubicadas en diversas regiones de la geografía nacional.	SEDES EDUCATIVAS A ATENDER	SEDES EDUCATIVAS que se registran en el Anexo 4. Cada sede educativa está identificada por un código DANE el cual es considerado el identificador de la sede y obligatorio de manejar y no se puede modificar. El código DANE debe tenerse en cuenta como parte del protocolo de identificación y validación de que la sede educativa corresponde a la que realmente se seleccionó.	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	El levantamiento de información se realizará en el formato de estudio de campo presentado en el anexo 2, directamente en el sitio de la sede educativa. Se deberá recopilar la información de contacto de las sedes educativas a visitar, partiendo de las bases de datos suministradas por el MEN y/o estableciendo contacto con los correspondientes Gerentes de Nuevas Tecnologías de las secretarías de educación involucradas en el proyecto. En el anexo 3 se entrega la relación de contactos en las secretarías de educación. Se deberá registrar la información recopilada en el estudio de campo en línea a través de la página Web suministrada por el MEN o en el
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN								
ALCANCE	Levantamiento de estudios de campo o levantamiento en sitio del inventario de los bienes e información técnica relevante, señalada en el formato de estudio de campo, en cada una de las sedes educativas oficiales previstas en el anexo 4, que se encuentran ubicadas en diversas regiones de la geografía nacional.								
SEDES EDUCATIVAS A ATENDER	SEDES EDUCATIVAS que se registran en el Anexo 4. Cada sede educativa está identificada por un código DANE el cual es considerado el identificador de la sede y obligatorio de manejar y no se puede modificar. El código DANE debe tenerse en cuenta como parte del protocolo de identificación y validación de que la sede educativa corresponde a la que realmente se seleccionó.								
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	El levantamiento de información se realizará en el formato de estudio de campo presentado en el anexo 2, directamente en el sitio de la sede educativa. Se deberá recopilar la información de contacto de las sedes educativas a visitar, partiendo de las bases de datos suministradas por el MEN y/o estableciendo contacto con los correspondientes Gerentes de Nuevas Tecnologías de las secretarías de educación involucradas en el proyecto. En el anexo 3 se entrega la relación de contactos en las secretarías de educación. Se deberá registrar la información recopilada en el estudio de campo en línea a través de la página Web suministrada por el MEN o en el								

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 4 de 16

Página 4 de 10

		servidor propio del contratista, en este caso entregará la información en el formato que establezca el MEN. Se deberá tramitar ante quien corresponda los permisos necesarios para el ingreso a los sitios.																		
	FACTIBILIDAD TECNOLÓGICA	Dentro de la información levantada en campo se incluye la Factibilidad tecnológica certificada por los operadores presentes en la zona, definiendo las tecnologías con la que se puede prestar el servicio de internet de las sedes educativas incluidas. Nota: no se aceptan prefactibilidades. Especificaciones La factibilidad será presentada por tecnología así: <table><tr><td>Sede</td><td>ADSL</td><td>HFC</td><td>WIMAX</td><td>INALAMBRICO</td><td>FO</td><td>MOVIL 3G</td><td>OTRA</td><td>OPERADOR</td></tr><tr><td>Xxxx</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Cual</td><td></td></tr></table>	Sede	ADSL	HFC	WIMAX	INALAMBRICO	FO	MOVIL 3G	OTRA	OPERADOR	Xxxx	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Cual	
Sede	ADSL	HFC	WIMAX	INALAMBRICO	FO	MOVIL 3G	OTRA	OPERADOR												
Xxxx	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Cual													
	PLAZO PARA EJECUTAR LOS ESTUDIOS	La totalidad de las SEDES EDUCATIVAS deberá ser visitada presencialmente dentro del plazo previsto en el cronograma establecido, teniendo en cuenta que para la ejecución de sus labores se debe trabajar en días hábiles de la semana, no se tienen en cuenta los fines de semana y días festivos y en el caso de tener que adelantarse labores en los periodos de vacaciones del año escolar, previamente se deberán establecer los respectivos acuerdos con el contratante, la secretaría de educación y el rector de la sede educativa. El horario de trabajo en las sedes podrá estar comprendido en la franja de 6 a.m. a 6 p.m., en todo caso deberá ser acordado con la respectiva sede educativa. Se deberá contar con las cuadrillas, recursos humanos y técnicos (en adelante recursos) suficientes por secretaría de educación para poder cumplir con el total de las visitas y su entrega a entera satisfacción en el tiempo establecido en el cronograma. Las actividades se deben iniciar de forma paralela en todas las secretarías. En el caso de que el MEN lo requiera, se deberá estar dispuesto a ampliar la cantidad de los recursos anteriores hasta en un 50%.																		
	ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE CAMPO	Para la entrega de los estudios de campo: a. Ingresar cada formato de estudios de campo en la aplicación web. b. Entregar relación de equipos ingresados en MONTIC c. Entregar registro fotográfico en CD/DVD d. Presentar informe relacionando los estudios de campo y entregar las actas de levantamiento de información en formato digital																		
	CAMBIOS	En caso que no sea posible realizar la visita de campo a alguna de las sedes relacionadas en el anexo 1, se podrá determinar otra sede de la misma Secretaría de Educación a visitar, sin que ello genere costos																		

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 5 de 16

		adicionales para el MEN.
	RECIBO DE LOS ESTUDIOS DE CAMPO	Para que se reciba la aprobación de la realización de los estudios de campo, deberá cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones: a. El interventor validará la información de los estudios registrada en el sistema. b. Verificación que los equipos de cómputo de la sede educativa estén reportados en el Sistema de Monitoreo Nacional de TIC - MONTIC c. Entrega de la sede georeferenciada. d. Solo se considerara valido un estudio de campo si contiene la totalidad o el 100% de la información solicitada, sin embargo, en los casos en los que la información que hubiese sido recopilada sea menor al 98% quedara a discreción de la entidad contratante la validación o no de dichos estudios de campo.
	MONITOREO	Se deberá instalar el agente de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional - MONTIC en cada uno de los equipos de cómputo funcionales existentes en las sedes educativas. Registrar los equipos en MONTIC. En los casos que no sea posible instalar el agente entonces registrar dicho equipo al sistema de monitoreo de forma manual, esta actividad se puede hacer directamente en sitio si el colegio cuenta con acceso a internet o se puede capturar la información en una hoja de cálculo y posteriormente se digita en el sistema de monitoreo. El Ministerio de Educación capacitará sobre la instalación del agente de monitoreo.
	GEOREFERENCIACIÓN	Se deberá georeferenciar cada una de las sedes educativas visitadas de acuerdo con los lineamientos y en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá entregar una fotografía del GPS utilizado en sitio al momento de hacer la medición, un archivo en Excel con los nombres de las sedes, sus códigos DANE y sus coordenadas, al igual que un archivo KML el cual pueda ser cargado en google earth para localizar las sedes educativas instaladas.
	INFORMES	Presentar un informe con los estudios de campo adelantados, adjunto en disco duro externo las actas de realización del estudio y la información fotográfica recogida en campo.
	COMUNICACIONES	Informar al secretario(a) de educación, al gerente de nuevas tecnologías de la secretaría y al MEN la programación semanal de las actividades de cada una de las cuadrillas de trabajo, con 4 días calendario previo al inicio de las actividades. Informar al secretario(a) de educación, al gerente de nuevas tecnologías de la secretaría, al supervisor del contrato y al MEN el inicio de actividades y los nombres de las personas o firmas que visitarán las sedes. Establecer una conversación y/o comunicación con las sedes

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

Handwritten signatures and initials:
P
m
m

Handwritten signature:
Ru

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 6 de 16

Página 3 de 10

		educativas a fin de presentar al rector de la sede las actividades a realizar. En esta conversación se debe verificar toda la información necesaria para que el personal de campo se desplace a la sede, tales como dirección, horarios de atención, programación de la visita, restricciones a la movilidad y condiciones de orden público entre otras. De igual forma, se indicará la fecha de la visita y que el personal que realizará la visita se presentará debidamente identificado.																												
	OTRAS OBLIGACIONES	Realizar un piloto de estudio de campo en cinco (5) sedes educativas previo inicio de la totalidad de estudios a fin de poder hacer los ajustes que se requieran en los protocolos a seguir.																												
	CRONOGRAMA	<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar</td><td>2 días posteriores al acta de inicio</td></tr><tr><td>Elaboración de estudios piloto</td><td>4 días posteriores al acta de inicio</td></tr><tr><td>Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las visitas de campo.</td><td>1 semana desde el acta de inicio.</td></tr><tr><td>Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.</td><td>2 días posteriores a la aprobación del cronograma</td></tr><tr><td>Primera entrega del 25% de estudios de campo.</td><td>7 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo</td><td>10 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Segunda entrega 25% de estudios de campo</td><td>11 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo</td><td>16 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Tercera entrega 25% de estudios de campo</td><td>18 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo</td><td>23 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Cuarta entrega del 25 % final de estudios de campo</td><td>28 de febrero de 2011</td></tr><tr><td>Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo</td><td>7 de marzo de 2011</td></tr><tr><td>Entrega informe final</td><td>10 de marzo de 2011</td></tr></table>	Actividad	Fecha	Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar	2 días posteriores al acta de inicio	Elaboración de estudios piloto	4 días posteriores al acta de inicio	Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las visitas de campo.	1 semana desde el acta de inicio.	Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.	2 días posteriores a la aprobación del cronograma	Primera entrega del 25% de estudios de campo.	7 de febrero de 2011	Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	10 de febrero de 2011	Segunda entrega 25% de estudios de campo	11 de febrero de 2011	Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	16 de febrero de 2011	Tercera entrega 25% de estudios de campo	18 de febrero de 2011	Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	23 de febrero de 2011	Cuarta entrega del 25 % final de estudios de campo	28 de febrero de 2011	Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	7 de marzo de 2011	Entrega informe final	10 de marzo de 2011
Actividad	Fecha																													
Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar	2 días posteriores al acta de inicio																													
Elaboración de estudios piloto	4 días posteriores al acta de inicio																													
Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las visitas de campo.	1 semana desde el acta de inicio.																													
Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.	2 días posteriores a la aprobación del cronograma																													
Primera entrega del 25% de estudios de campo.	7 de febrero de 2011																													
Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	10 de febrero de 2011																													
Segunda entrega 25% de estudios de campo	11 de febrero de 2011																													
Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	16 de febrero de 2011																													
Tercera entrega 25% de estudios de campo	18 de febrero de 2011																													
Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	23 de febrero de 2011																													
Cuarta entrega del 25 % final de estudios de campo	28 de febrero de 2011																													
Recibido a satisfacción del 25% de estudios de campo	7 de marzo de 2011																													
Entrega informe final	10 de marzo de 2011																													

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
 Aprobó: Silvana Habib Daza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 7 de 16

2. ADECUACIONES DE SEDES EDUCATIVAS

De acuerdo con la topología existente, se realizará la adecuación requerida para que las sedes educativas relacionadas en el ANEXO 1 se ajusten al esquema de red propuesto y se garantice la conexión en red y la navegación a internet de los equipos de las sedes aptos para ser conectados. Por lo anterior, a continuación se enumeran los elementos mínimos a incluir de acuerdo con la topología de las sedes. Las especificaciones de cada uno de los elementos se detallan más adelante en el presente documento.

TOPOLOGIA	CARACTERISTICA	INCLUYE
1	Red LAN existente con servidor	✓ Estudio de campo ✓ Mantenimiento red existente (eléctrico y datos) ✓ Mantenimiento puesta a tierra ✓ Puntos de red ✓ Access point ✓ Tarjetas de red alámbricas e inalámbricas
2	Red LAN existente sin servidor	✓ Estudio de campo ✓ Mantenimiento red existente (eléctrico y datos) ✓ Mantenimiento puesta a tierra ✓ Puntos de red ✓ Access point ✓ Tarjetas de red alámbricas e inalámbricas ✓ Servidor ✓ Regulador ✓ Gabinete ✓ Switch ✓ Patch Panel
3	Sin red LAN	✓ Estudio de campo ✓ Puesta a tierra ✓ Puntos de red ✓ Tarjetas de red ✓ Servidor ✓ Regulador ✓ Gabinete ✓ Switch ✓ Patch Panel ✓ Circuito eléctrico

Especificaciones de las adecuaciones:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
ALCANCE	La adecuación se realizará en las aulas con computadores de las sedes educativas (máx. 2 aulas por sede). La adecuación incluye mantenimiento de la red existente así como ampliación y dotación de redes. La adecuación se realizará de acuerdo con el resultado del estudio de

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 8 de 16

		campo, por lo tanto se deberá revisar el resultado de los estudios de campo, proponer la adecuación a adelantar y programar las adecuaciones en las sedes. Suministro, instalación y configuración de bienes. Adecuación de la red LAN de la sede educativa garantizando la conectividad a internet de cada uno de los equipos de cómputo que se encuentren en buen estado y la funcionalidad de los servicios definidos (ej. MONTIC). Mantenimiento a redes existentes, implementar las características técnicas funcionales dadas en el estudio de campo Garantizar la conexión y navegación a Internet de cada uno de los computadores de la sede educativa Antes de salir a campo a integrar y adecuar sedes satelitales tienen que verificar que el servicio de Internet esté funcionando. Actualizar datos de contacto de la sede. Garantizar la funcionalidad de los servicios instalados en el servidor.
	SEDES EDUCATIVAS A ATENDER	SEDES EDUCATIVAS que se registran en el Anexo 1.
	PLAZO PARA EJECUTAR LAS ADECUACIONES	La totalidad de las SEDES EDUCATIVAS deberá ser adecuada dentro del plazo previsto en el cronograma establecido, teniendo en cuenta que para la ejecución de sus labores se debe trabajar en días hábiles de la semana, no se tienen en cuenta los fines de semana y días festivos y en el caso de tener que adelantarse labores en los periodos de vacaciones del año escolar, previamente se deberán establecer los respectivos acuerdos con el contratante, la secretaría de educación y el rector de la sede educativa. El horario de trabajo en las sedes podrá estar comprendido en la franja de 6 a.m. a 6 p.m., en todo caso deberá ser acordado con la respectiva sede educativa. Se deberá contar con las cuadrillas, recursos humanos y técnicos (en adelante recursos) suficientes por secretaría de educación para poder cumplir con el total de las visitas y su entrega a entera satisfacción en el tiempo establecido en el cronograma. Las actividades se deben iniciar de forma paralela en todas las secretarías. En el caso de que el MEN lo requiera, se deberá estar dispuesto a ampliar la cantidad de los recursos anteriores hasta en un 50%.
	ENTREGA DE LAS ADECUACIONES	Para la entrega de los adecuaciones: e. Entregar relación de equipos y redes instalados por sede educativa f. Entregar registro fotográfico en CD/DVD g. Presentar informe relacionando las adecuaciones y entregar las actas de entrega en formato digital
	RECIBO DE LAS	Para que se reciba la aprobación de la adecuación, deberá cumplir

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 9 de 16

Página 6 de 10

	ADECUACIONES	todas y cada una de las siguientes condiciones: e. El interventor validará los trabajos realizados. f. Verificación de la navegación en cada uno de los equipos en red. Para esto se entregará evidencia de navegación hacia algunas páginas específicas, el pantallazo del ping y la consulta en Montic								
	MONITOREO	Si en los estudios de campo se presentaron inconvenientes en la instalación del agente de monitoreo MONTIC, deberá corregirse en la visita de adecuación. El Ministerio de Educación capacitará sobre la instalación del agente de monitoreo, de igual forma entregará el manual de instalación de MONTIC.								
	INFORMES	Presentar un informe con las adecuaciones realizadas en cada una de las sedes, adjunto en disco duro externo las actas de realización del estudio y la información fotográfica recogida en campo.								
	COMUNICACIONES	Informar al secretario(a) de educación, al gerente de nuevas tecnologías de la secretaría y al MEN la programación semanal de las actividades de cada una de las cuadrillas de trabajo, con 4 días calendario previo al inicio de las actividades. Informar al secretario(a) de educación, al gerente de nuevas tecnologías de la secretaría, al supervisor del contrato y al MEN el inicio de actividades y los nombres de las personas o firmas que visitarán las sedes. Establecer una conversación y/o comunicación con las sedes educativas a fin de presentar al rector de la sede las actividades a realizar. De igual forma, se indicará la fecha de la visita y que el personal que realizará la visita se presentará debidamente identificado.								
	OTRAS OBLIGACIONES	Realizar visitas de mantenimiento correctivas que se autorizarán de acuerdo con el reporte de la mesa de ayuda del operador así como de los servicios de administración y gestión instalados en el servidor de la red. Lo anterior sujeto a la aprobación por parte de la entidad contratante y la disponibilidad de recursos.								
	CRONOGRAMA	<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar</td><td>7 de enero</td></tr><tr><td>Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las adecuaciones.</td><td>14 de enero</td></tr><tr><td>Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.</td><td>19 de enero</td></tr></table>	Actividad	Fecha	Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar	7 de enero	Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las adecuaciones.	14 de enero	Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.	19 de enero
Actividad	Fecha									
Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar	7 de enero									
Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las adecuaciones.	14 de enero									
Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.	19 de enero									

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 9 de 16

	ADECUACIONES	todas y cada una de las siguientes condiciones: e. El interventor validará los trabajos realizados. f. Verificación de la navegación en cada uno de los equipos en red. Para esto se entregará evidencia de navegación hacia algunas páginas específicas, el pantallazo del ping y la consulta en Montic								
	MONITOREO	Si en los estudios de campo se presentaron inconvenientes en la instalación del agente de monitoreo MONTIC, deberá corregirse en la visita de adecuación. El Ministerio de Educación capacitará sobre la instalación del agente de monitoreo, de igual forma entregará el manual de instalación de MONTIC.								
	INFORMES	Presentar un informe con las adecuaciones realizadas en cada una de las sedes, adjunto en disco duro externo las actas de realización del estudio y la información fotográfica recogida en campo.								
	COMUNICACIONES	Informar al secretario(a) de educación, al gerente de nuevas tecnologías de la secretaría y al MEN la programación semanal de las actividades de cada una de las cuadrillas de trabajo, con 4 días calendario previo al inicio de las actividades. Informar al secretario(a) de educación, al gerente de nuevas tecnologías de la secretaría, al supervisor del contrato y al MEN el inicio de actividades y los nombres de las personas o firmas que visitarán las sedes. Establecer una conversación y/o comunicación con las sedes educativas a fin de presentar al rector de la sede las actividades a realizar. De igual forma, se indicará la fecha de la visita y que el personal que realizará la visita se presentará debidamente identificado.								
	OTRAS OBLIGACIONES	Realizar visitas de mantenimiento correctivas que se autorizarán de acuerdo con el reporte de la mesa de ayuda del operador así como de los servicios de administración y gestión instalados en el servidor de la red. Lo anterior sujeto a la aprobación por parte de la entidad contratante y la disponibilidad de recursos.								
	CRONOGRAMA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar</td><td>7 de enero</td></tr> <tr> <td>Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las adecuaciones.</td><td>14 de enero</td></tr> <tr> <td>Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.</td><td>19 de enero</td></tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar	7 de enero	Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las adecuaciones.	14 de enero	Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.	19 de enero
Actividad	Fecha									
Presentación, validación y aprobación del cronograma a adelantar	7 de enero									
Presentar la estructura de personal que atenderá las respectivas secretarías, señalando el listado del personal, señalando el líder y nombres de cada una de las personas que harán las adecuaciones.	14 de enero									
Envío de comunicación a secretarías de educación, gerentes de NTIC y rectores para informar el inicio de actividades y procedimientos a adelantar.	19 de enero									

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 10 de 16

	Primera entrega del 27% de adecuaciones.(sedes con 9 meses de servicio)	21 de febrero de 2011
	Recibido a satisfacción del 27% de adecuaciones.(sedes con 9 meses de servicio)	28 de febrero de 2011
	Segunda entrega 27% de adecuaciones	28 de febrero de 2011
	Recibido a satisfacción del 27% de adecuaciones	7 de marzo de 2011
	Tercera entrega 25% de adecuaciones	14 de marzo de 2011
	Recibido a satisfacción del 25% de adecuaciones	14 de marzo de 2011
	Cuarta entrega del 21 % final de adecuaciones	18 de marzo de 2011
	Recibido a satisfacción del 21% de adecuaciones	28 de marzo de 2011
	Entrega informe final	11 de abril de 2011
El MEN, de conformidad con las necesidades de las Secretarías de Educación, solicitará al contratista los servicios y bienes requeridos. El contratista se compromete a cumplir las condiciones expresadas en la oferta de la propuesta presentada, formando parte integral del presente contrato. Toda la responsabilidad derivada de las relaciones contractuales de cualquier tipo, para dar cumplimiento al contrato, correrá a cargo exclusivo del contratista		
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA	Con el fin de facilitar la eficiente, idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, la FIDUCIARIA. se compromete para con el CONTRATISTA a : 1. Certificar la existencia de recursos en el Encargo Fiduciario 955 de 2008 para el pago establecido en el presente contrato. 2. Efectuar el pago al CONTRATISTA conforme a lo establecido en el presente contrato. 3. Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo de: ✓ La instrucción impartida por el Ministerio de Educación Nacional. ✓ Factura ✓ Informe Parcial de Interventoría. ✓ Certificado de cumplimiento y trámite de pago ✓ Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensión y parafiscales. 4. Suministrar previo requerimiento y por conducto del Ministerio de Educación Nacional al CONTRATISTA, la información requerida para el desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 5. Presentar, cuando lo requiera el MEN y a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento del mismo. 6. Presentar al Contratista por conducto del Ministerio las sugerencias y observaciones	

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 11 de 16

	sobre el trabajo a realizar para satisfacer la necesidad objeto del contrato, en desarrollo del Proyecto REN.
CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Las partes acuerdan expresamente, que si para la ejecución del objeto del contrato, fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la FIDUCIARIA, ni al Ministerio de Educación Nacional, ni a las entidades territoriales. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la FIDUCIARIA, relación laboral alguna.
CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:	La duración del presente contrato será de 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Parágrafo: El interventor y el CONTRATISTA deberán fijar la fecha de inicio de la ejecución contractual y verificar a la suscripción del acta de inicio que se han constituido en debida forma los requisitos legales para su ejecución. El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución propia del contrato sin que haya constituido la póliza que cubra la garantía única y esta se encuentre aprobada por el MEN.
CLÁUSULA SEXTA. VALOR:	El presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, sin exceder de la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,099,347,921.00) IVA incluido.
CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se pagará con cargo a lo establecido en la certificación remitida por el Gerente de Negocios de la Vicepresidencia de Administración Fiduciaria de la FIDUCIARIA, en el cual certifica que existen recursos disponibles en el Fideicomiso 3-1-0434, para el pago del presente contrato por la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,099,347,921.00)
CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:	Los recursos objeto de este contrato que ascienden a la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,099,347,921.00) incluido IVA se pagarán de la siguiente forma: El pago se hará mensualmente, por los bienes y servicios efectivamente suministrados y/o prestados, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista. Para cada uno de los pagos se deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio, cuentas de cobro y/o facturas y el correspondiente informe mensual de actividades. Parágrafo Primero: El CONTRATISTA, se obliga a presentar las facturas discriminadas por municipios, indicando a la FIDUCIARIA, los descuentos aplicables en cada municipio por concepto de impuestos locales. Para este efecto y solo por una vez, deberá adjuntar a la factura copia de los acuerdos, resoluciones y en general, cualquier acto en que conste el gravamen y la tarifa del mismo. Parágrafo Segundo: Para cada uno de los pagos se deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del interventor facturas y el correspondiente informe mensual de actividades aprobado por el interventor, facturas y el correspondiente informe mensual de actividades, aprobado por el Interventor. Los pagos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo MO del Encargo Fiduciario.
CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:	El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Contrato de fiducia Pública 565-09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDEICOMISO 310434), dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única de

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
 Aprobó: Silvana Habib Daza.

Handwritten signatures and initials:
 P. De...
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 12 de 16

	cumplimiento del mismo, en una compañía de seguros o en una entidad Bancaria, debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) Amparo de cumplimiento general del contrato incluidas multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el plazo del mismo y 4 meses más. b) Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía igual al 5% del valor del contrato por el plazo del mismo y 3 años más. c) Amparo de calidad de los bienes y servicios adquiridos y prestados, en cuantía igual al 20% del valor del contrato, por el plazo del contrato y 4 meses más. El CONTRATISTA, se obliga a restablecer el monto de la garantía, cada vez que o por razón de las multas que le fueren impuestas, se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Fiduciaria. Al finalizar la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá extender la cobertura de la garantía única, del amparo de calidad de los servicios prestados, con vigencia de 1 año a partir de la entrega de su informe final, en cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato. Parágrafo Primero: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de ENTIDADES PÚBLICAS. El Beneficiario de las pólizas de seguro es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Contrato de fiducia Pública 565-09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDEICOMISO 310434) NIT 860.525.148-5. Parágrafo Segundo: No habrá lugar a ningún pago, hasta tanto, el Contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la FIDUCIARIA. Parágrafo Tercero: Los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del CONTRATISTA. Parágrafo Cuarto: Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la FIDUCIARIA, El contratista, debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Parágrafo Quinto: El monto de las garantías de que trata la presente cláusula, no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA, y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al Encargo Fiduciario la suma no cubierta.
CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISION E INTERVENTORIA:	La supervisión e interventoría del presente contrato la efectuará la persona que designe el Ministerio de Educación Nacional a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad. c) Suscribir el acta de inicio. d) Efectuar los requerimientos que sean del caso al CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. e) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 13 de 16

	exigirle la información que considere necesaria. Toda instrucción que imparta el interventor deberá constar por escrito. f) Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato. g) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes, las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. h) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. i) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. j) Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes mensuales y finales correspondientes de que el CONTRATISTA, cumple con el pago de los aportes parafiscales, y mantener vigente y al día los aportes al sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como, aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación. k) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. l) Las demás funciones inherentes a la interventoría. Parágrafo primero: En ningún caso podrá el interventor exonerar al CONTRATISTA, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. Parágrafo Segundo: Toda instrucción que imparta el interventor, deberá constar por escrito. Parágrafo Tercero: En caso de vacancia temporal o definitiva del interventor designado, el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al CONTRATISTA. El oficio de designación de interventor hará parte integral del presente contrato. Parágrafo Cuarto: Por parte del CONTRATISTA actuará como interventor del contrato el Vicepresidente de Integración y Soluciones TIC o quien el Representante ejecutivo designe.
CLÁUSULA UNDÉCIMA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como, los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la FIDUCIARIA, al MEN y a las entidades territoriales beneficiarias de los servicios, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la FIDUCIARIA y/o el MEN y/o alguna de las entidades territoriales beneficiarias de los

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
Aprobó: Silvana Habib Daza.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 14 de 16

	servicios, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, la FIDUCIARIA se lo comunicará para que por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la FIDUCIARIA, al MEN y a las entidades territoriales beneficiarias de los servicios, y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la FIDUCIARIA y/o el MEN y/o las entidades territoriales beneficiarias de los servicios, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que la FIDUCIARIA y/o el MEN y/o las entidades territoriales beneficiarias de los servicios, incurran por tales hechos.
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:	En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas por cada evento o situación desde el 0.1% hasta el 15% del valor del contrato, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos entre particulares. En el evento, en que el CONTRATISTA no constituya la póliza dentro del término señalado en la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato, se impondrán multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, hasta que se dé cumplimiento a esta obligación. Parágrafo. El CONTRATISTA, autoriza expresa e irrevocablemente a la FIDUCIARIA a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:	Se estipula como cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el respectivo contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y demás decisiones que se adopten por la entidad contratante. LA FIDUCIARIA podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se podrá acudir a la jurisdicción competente. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, la FIDUCIARIA podrá solicitar al CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los Art. 1594 y 1600 del Código Civil y, en tal sentido, se establece contractualmente que el pago de las penas previstas, no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio, pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión. El CONTRATISTA no será responsable por la suspensión total o parcial del servicio o de la solución integral convenida, ocurrida por hechos provenientes de fuerza mayor o caso fortuito o hechos de terceros ajenos al CONTRATISTA.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la Cláusula Quinta, además de las causales legales, por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Expiración del término de duración.

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
 Aprobó: Silvana Habib Daza.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 15 de 16

	c) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones por una de las partes. d) Por terminación del Fideicomiso. e) Por las demás causales establecidas en la Ley.
CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el interventor. Parágrafo: Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías de llegar a ser necesario, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	Los servicios serán prestados en las sedes educativas relacionadas en los Anexos 1 y 2 de este contrato. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta los lugares de instalación y prestación del servicio y las condiciones geográficas de tales lugares.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y su correspondiente registro presupuestal por parte de la FIDUCIARIA. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la FIDUCIARIA y del aporte de copia de los respectivos recibos de pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud y pensiones obligatorias, por EL CONTRATISTA.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIONES:	Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviará a las siguientes direcciones: A. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Calle 72 No. 10 03 Piso 9o. - Vicepresidencia Administración FIDUCIARIA - Bogotá. B. EL CONTRATISTA: DG 23 K 96 F - 62 IN 2 de Bogotá D.C.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:	La FIDUCIARIA, no estará obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente CONTRATO, toda vez que obra en desarrollo del Contrato de Fiducia Pública 565-09 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDEICOMISO 310434.)
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:	Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA, en orden a cumplir los fines del presente contrato y que tiene carácter reservado o de confidencialidad, no puede utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a LA FIDUCIARIA para ejercer las acciones legales a que haya lugar. Parágrafo: La anterior, se entenderá por el tiempo de duración del <i>Contrato</i> y un (1) año más contado a partir de su vencimiento.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:	Forma parte integrante de este instrumento el anexo técnico, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los señalados en las partes enunciativa y considerativa del CONTRATO. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del interventor, sus informes mensuales, las actas de seguimiento y avance del contrato, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por EL CONTRATISTA, así como la correspondencia cruzada entre EL CONTRATISTA y LA FIDUCIARIA.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA:	Los bienes, infraestructura y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones que sean adquiridos con recursos del presente contrato, serán de propiedad de las entidades territoriales respectivas.

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
 Aprobó: Silvana Habib Daza.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 13060-17-2010 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO MEN/ FIDUPREVISORA No 565 DE 2009 (Código 310434) Y LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Página 16 de 16

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SARLAFT:	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a: 1. Actualizar, una vez al año, la documentación e información aportada que exige EL CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de EL CONTRATANTE y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que EL CONTRATANTE estime pertinentes. 2. Anexar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada. Parágrafo. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.
CLAUSULA TRIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la FIDUCIARIA, del aporte de copia de los respectivos recibos de pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud y pensiones obligatorias, por EL CONTRATISTA, de la escogencia del Interventor por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Fecha de perfeccionamiento: 31 de diciembre de 2010

Fecha de ejecución: **31 DIC 2010**

POR EL CONTRATANTE.

POR EL CONTRATISTA

Rocio Londoño Londoño
ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
 Vicepresidente de Administración Fiduciaria
 Fiduciaria la Previsora S.A.

Olga Lucía Mateus Gutiérrez
OLGA LUCÍA MATEUS GUTIERREZ
 Representante Legal.
 COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE
 VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS
 COLVATEL S.A. E.S.P COLVATEL

Elaboró: Víctor Manuel Bernal
 Aprobó: Silvana Habib Daza.